



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA 26593987
contra YONEIDER EDUARDO SERRATO LEMUS 1081418948. Radicación
41001-41-89-004-2020-00-714-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada
por la parte actora CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA y al no ser objetada,
se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del
Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora CLAUDIA LILIANA
VARGAS MORA los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso,
previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto
total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-